

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Taller de Box.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación Av. Tezontepec #11 Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 321 42 48 <a href="mailto:secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx">secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Instituto de Cultura de Jiutepec. Casa de Cultura, Artes y Oficios Jiutepec Centro. Encargado de Despacho. Calle Mirador #65, Col. Centro, Jiutepec Morelos C.P.62550 (777) 319 01 47 <a href="mailto:casa.cultura.artes.oficios@jiutepec.gob.mx">casa.cultura.artes.oficios@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única sede.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Ciudadanos mayores y menores de edad que deseen practicar este deporte, en caso de ser menores de edad el trámite deberá realizarlo el padre o tutor.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve de manera inmediata.		
<b>Vigencia.</b>	Es válida sólo por 6 meses.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Formato (que será proporcionado por el personal autorizado) debidamente requisitado.	1	
2	En caso de ser menor de edad, el trámite deberá realizarlo el padre o tutor.	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Cuota de recuperación en base al tabulador interno.		Directamente con el tallerista que brinda la clase:  Calle Mirador #65, Col. Centro, Jiutepec Morelos C.P.62550	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Asistir con su escudo de la salud: Gel antibacterial, cubre bocas y guardar sana distancia.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Que exista espacio disponible en el grupo del curso solicitado o que no se encuentren ya avanzadas las clases.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto de Cultura de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5455 Segunda Sección, de fecha 2016/12/14. Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, de fecha 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.			
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico: <a href="mailto:sedeco@jiutepec.gob.mx">sedeco@jiutepec.gob.mx</a> o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX,			

X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No 13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos.

C.P. 62554

(777) 320 57 16.

[contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx)

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.